



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta nº 5/2023**

**CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

**El día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el despacho de Alcaldía de este Ayuntamiento, siendo las 9 hrs, el día 27 de noviembre de 2023, se reunieron en 1ª convocatoria, los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local: Sra Angela Fuster Fernández, Sr. Sergio Pastor Martínez, Sra. Rosa Ana Berenguer Ponsoda y Sra Hayley Paul.

Como Presidente asiste el Sr. Alcalde, D. José Luis Susmozas Ferris.

Asiste como Secretaria Accidental, Sra. Francisca García Pérez.

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 10/11/2023.**

Es aprobada por unanimidad de los srs y sras asistentes.

### **2º. INSTANCIAS VARIAS.**

#### **RE nº 2.997, de 24/10/2023.**

Solicita la devolución de la garantía retenida en el contrato menor de servicios consistente en “Clases de inglés” según Decreto de Alcaldía nº 2022-0376, de fecha 10/10/2022.

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. y sras. asistentes se acuerda la devolución de la garantía retenida en el presente contrato menor.

#### **RE nº 1.557, de 15/11/2023.**

Solicita la devolución de la garantía retenida en el contrato menor de servicios consistente en “Servicio de antivirus”, según Decreto de Alcaldía nº 2022-0049, de fecha 09/02/2022.

Vistos los informes emitidos y siendo favorables, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda la devolución de la garantía retenida en el presente contrato de servicios.

### **3º. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.**

#### **3.1.- LICENCIAS DE OBRA MENOR:**

##### **- LO menor nº 151/2023.**

Solicita licencia de obra menor para realizar vallado de parcela de simple torsión de 30mts lineales por 2 mts de alto en parcela 534 del Polígono 3 de la Pda Xirles.

Por parte de la unidad de suelo no urbanizable del Servicio de Medio Ambiente de la GVA se emite informe favorable con condicionantes.

Los informes emitidos desde la oficina técnica y el departamento jurídico se muestran ambos favorables, con condicionantes.

Vistos los antecedentes expuestos, por unanimidad de las Sras. y sres asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada condicionado a lo señalado en los informes contenidos en el expediente administrativo tramitado.

**- LO menor nº 83/2021.**

Solicita licencia de obra menor para realizar vallado completo de la finca con 2 puertas de altura 1,5m. para plantación de aguacates en parcela 11 del Polígono 2 en la Partida Matet.

Por parte del Técnico de Recursos Naturales de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura se emite informe de no inconveniencia en la concesión de la licencia.

Se emite informe favorable con condicionantes desde la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Los informes emitidos desde la oficina técnica y el departamento jurídico se muestran ambos favorables, con algunos condicionantes.

Vistos los antecedentes expuestos, por unanimidad de las sras y sres asistentes, se acuerda la concesión de la licencia solicitada condicionado a lo señalado en los informes contenidos en el expediente administrativo tramitado.

**- LO menor nº 104/2023.**

Solicita licencia de obras para reparación de tejado con las mismas tejas sin actuar sobre elementos estructurales en C. Gasparo Torralba, 16 de Polop.

Los informes emitidos y contenidos en el expediente se muestran favorables con condicionantes por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes señalados en los informes.

**- LO menor nº 274/2023.**

Solicita licencia de obras para acometida de gas natural en C. Gabriel Miró nº 2.

Los informes emitidos y contenidos en el expediente se muestran favorables con condicionantes por lo que por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con los condicionantes señalados en los informes.

### **3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

**- LO mayor nº 281/2023.**

Solicita licencia de obras de urbanización de la Fase 2 de un Proyecto básico de 94 viviendas unifamiliares adosadas y urbanización interior (27 viviendas) en la parcela 40 del PAU nº 1.

Vistos los informes emitidos técnico y jurídico, ambos favorables, pero con condicionantes, por unanimidad de los srs y sras asistentes se acuerda conceder la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

#### **4º. LICENCIAS DE OCUPACIÓN:**

##### **- Expte nº 2.376/2023.**

Solicita licencia de 2ª ocupación para la vivienda sita en C. Marte nº 24.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres y sras asistentes se acuerda conceder la licencia de segunda ocupación a la citada vivienda.

##### **- Expte nº 2.475/2023.**

Solicita licencia de 2ª ocupación para la vivienda sita en C. Bernia nº 95, Residencial Atalayas de Polop II, vivienda 13.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres y sras asistentes se acuerda conceder la licencia de segunda ocupación a la citada vivienda.

##### **-Expte nº 2.432/2023.**

Solicita licencia de 2ª ocupación para la vivienda sita en C. Gasparo Torralba nº 18.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos favorables, por unanimidad de los sres y sras asistentes se acuerda conceder la licencia de segunda ocupación a la citada vivienda.

#### **5º.- POR DELEGACIÓN DEL PLENO: PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA ORDEN TED/919/2023.**

Con fecha 20 de noviembre de 2023 y Registro de Entrada 3376 tiene entrada en el Ayuntamiento de Polop de la Marina un escrito por el Sr. Representante de HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA (en adelante HIDRAQUA) con CIF A53223764 en que expone que su empresa va a concurrir a la 2ª convocatoria del PERTE de digitalización del agua con el proyecto titulado “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LA MARINA BAJA”, que se desarrolla en el ámbito territorial de la Marina Baixa, entre los municipios se encuentra el de Polop de la Marina. Así mismo, en caso de que la subvención no alcance el 100 % del proyecto, el Ayuntamiento de Polop se compromete a instrumentar a través de recursos económicos propios o de la concesión municipal de agua potable y alcantarillado el importe restante que financiará la parte no subvencionable del mismo.

En el citado documento, HIDRAQUA solicita de conformidad con el artículo 8.2 e) de la Orden TED/919/2023, se apruebe de forma expresa por parte del Ayuntamiento de Polop:

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden ministerial.
- Autorizar a Hidraqua, conforme al artículo 6 de las bases que regulan la convocatoria, a ser beneficiaria de la subvención otorgada en calidad de operador del servicio.

- Las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo.
- Cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.

Vistos los informes emitidos desde la oficina técnica de fecha 20/11/2023 y desde los servicios jurídicos de fecha 22/11/2023, por unanimidad de los srs asistentes, y por delegación del Pleno, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, para la presentación por Jordi Azorín Poveda en representación de la empresa HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA, con CIF A53223764 del proyecto titulado: “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN LA MARINA BAJA” para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO:** Aprobar las actuaciones subvencionables según listado adjunto a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo y que allí se indican.

**TERCERO:** Resultando que en principio el próximo julio de 2025 finalizaría, salvo prórroga expresa, el contrato de concesión de servicio de agua y alcantarillado a favor de la entidad HIDRAQUA SA, por lo que de acuerdo artículo 8.2.m) de la de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, se proporcionará una Declaración responsable firmada por el titular del servicio, en este caso por el Ayuntamiento de Polop de la Marina, al no contar este último con una relación contractual con HIDRAQUA que cubra el periodo de mantenimiento de 5 años después de finalización del proyecto, para comprometerse el propio Ayuntamiento a garantizar el mantenimiento de la actuación subvencionada como mínimo esos primeros 5 años desde la finalización del proyecto, así como para enviar la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición ecológica y reto demográfico según lo dispuesto en el artículo 5.3.d) de la Orden TED/934/2022 modificada por la Orden TED/919/2023.

**CUARTO:** Advertir a HIDRAQUA, en caso de resultar adjudicatario de la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyecto de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, para el caso de contratar los trabajos objeto de proyecto, deberá comunicar y justificar ante este Ayuntamiento la liquidación de las bajas obtenidas por las empresas objeto de contratación por HIDRAQUA con la máxima transparencia y de acuerdo a los principios de la LCSP, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de ejecutar por sí mismo algunas de las actuaciones.

## **6 °.- POR DELEGACIÓN DEL PLENO: MODIFICACIÓN CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL RASTRO DE LOS DOMINGOS.**

Presentada solicitud por parte de empresa concesionaria del Rastro de los domingos sobre el restablecimiento del equilibrio económico actual del contrato de concesión debido a una modificación impuesta desde la administración respecto a no hacer uso privativo de la C. Zeus con motivo de la entrada de los autobuses de los jugadores de fútbol que acuden los domingos al Camp Nou Terol. En base a esto solicitan una reducción del canon impuesto al verse reducidos los metros que ocupan para instalar puestos, lo que les produce un desequilibrio económico contractual

Vistos los informes emitidos y contenidos en el expediente administrativo incoado al efecto, por unanimidad de los srs y sras asistentes, y delegación del Pleno se acuerda:

**PRIMERO.** Estimar la alegación presentada por F.M.A. en representación de CALA VILA MERCAT SL UNIPERSONAL en fecha 03/04/2023 y con RE nº 497, por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 10 de noviembre de 2023 y del informe de la Jefatura de la Policía local de 8 de noviembre de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución y, en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas en dichos informes.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de concesión del servicio de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia de los viales públicos del polígono industrial para el rastro de los domingos, consistente en la reducción del 4,02 % de los metros ocupados y consecuentemente en una reducción del canon de forma proporcional:

*De conformidad con el artículo 290 de la LCSP, la Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público. En particular al disminuirse los metros ocupados que inicialmente eran objeto de concesión para poder dar entrada a autobuses de jugadores y árbitros por la parte trasera de los vestuarios al Campo de Fútbol según Informe de la Jefa de policía de fecha 8 de noviembre de 2023.*

**TERCERO.** Aprobar y disponer el ingreso correspondiente con una reducción del 4,02 % del canon de concesión solicitado, que resulta proporcional a los metros reducidos del ámbito de ocupación objeto de la concesión administrativa, en particular parte de la calle Zeus frente a los nuevos vestuarios según informe de la Policía local, para dar entrada a los jugadores por dicha puerta al Campo de fútbol.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan

**QUINTO.** Notificar a CALA VILA MERCAT SL UNIPERSONAL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Polop en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las 9:50 hrs de lo que como Secretaria Accidental, CERTIFICO.